

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
En línea, 31 de mayo, 1, 4, 21 y 22 de junio de 2021

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

ADENDA AL DOCUMENTO SOBRE EL CUADRO PANORÁMICO
DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En los párrafos 10 a 13 del documento AC31 Doc. 13.1, la Secretaría informó al Comité de Fauna sobre la aplicación de las Decisiones 17.108 (Rev. CoP18) a 17.110 (Rev. CoP18) sobre el *Examen del Comercio Significativo* e indicó que se había avanzado en la elaboración del sistema de seguimiento y gestión, cuya conclusión estaba prevista para octubre de 2020.
3. Desde mayo de 2020, la Secretaría ha realizado nuevos progresos en su aplicación de la Decisión 17.108 (Rev. CoP18). En octubre de 2020, el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE) presentó sus avances al Grupo Técnico Consultivo a fin de recabar sus aportaciones sobre el aspecto y las funcionalidades del sistema. Las respuestas recibidas por el CICE resultaron útiles para realizar posibles rectificaciones y mejoras en el sistema de seguimiento y gestión, y muchas se tuvieron en cuenta y se aplicaron. El CICE ultimó el sistema de seguimiento y gestión del Examen del Comercio Significativo en octubre de 2020 y se encargará de llevar a cabo su mantenimiento.
4. Como complemento, la Secretaría ha celebrado un acuerdo de prestación de servicios con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA) con el fin de apoyar la aplicación de la Decisión 17.108 (Rev. CoP18) y dotar al sistema de seguimiento y gestión de la documentación necesaria para todos los casos de Examen del Comercio Significativos actuales (es decir, casos en curso y aquellas combinaciones de especie/país que están sujetas a una recomendación de suspensión del comercio). En una segunda fase, se incorporará un historial de los casos de Examen del Comercio Significativo. Una vez que posea toda la documentación pertinente para todos los casos actuales, el sistema de seguimiento y gestión del Examen del Comercio Significativo se pondrá a disposición de las Partes y los interesados. A su debido tiempo, la Secretaría tendrá el agrado de presentar el sistema de seguimiento y gestión a todos los interesados, ya sea en una futura reunión de la CITES o en un evento en línea.
5. En paralelo, la Secretaría está trabajando en la aplicación de las Decisiones 17.109 (Rev. CoP18) y 17.110 (Rev. CoP18), gracias a la financiación otorgada por Suiza. En consecuencia, la Secretaría publicará una guía de fácil consulta y un módulo de formación integral sobre el Examen del Comercio Significativo una vez que el sistema de seguimiento y gestión se presente públicamente.

Recomendación revisada

6. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota del documento AC31 Doc. 13.1 y su addendum.